



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el liquidador Joan Sebastián Márquez informó que Comowerman Ltda fue objeto de toma de posesión para liquidación de sus negocios, bienes y haberes mediante el Decreto 357 de 2020 expedido por la Alcaldía de Armenia.

Consultada la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se hallaron depósitos consignados para este proceso.

Armenia Quindío, septiembre 30 de 2021.

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS

Sustanciadora

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Remite proceso a trámite de liquidación
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Héctor Fabio Rendón Ballesteros.
Demandado: Constructora Comowerman Ltda.
Radicado: 63001-31-03-003-2010-00188-00

Septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Comunicada como lo fue la toma de posesión de la sociedad demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el Dto. 357/2020 expedido por la Alcaldía de Armenia Q, en concordancia con el artículo 50.12 de la L 1116/06, se dispondrá la remisión de las diligencias con destino a ese trámite.

No hay lugar a la aplicación del artículo 70 Ib. porque no existen otros demandados en la causa, además de la intervenida.

Las medidas cautelares se dejarán a disposición del liquidador, según lo establecido en el artículo 20 Ib.

Finalmente, se informará al liquidador que no se registran depósitos judiciales para este proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: ENVÍESE el expediente digital al liquidador JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJASⁱ, para que sea incorporado el trámite de toma de posesión para liquidación de Comowerman Ltda.

SEGUNDO: LEVANTAR el embargo de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias 280-178525 y 280-178471, comunicado mediante oficio 1165 del 01-07-2010, con la advertencia de que las mismas continúan vigentes para el trámite toma de posesión para liquidación de Comowerman Ltda que adelanta el Municipio de Armenia Q.

TERCERO. Informar sobre la remisión de este expediente al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia que embargó remanentes para el proceso que allí adelanta Ángela María Botero Londoño en contra de la sociedad Comowerman Ltda, radicado al No. 2010-00251.

Informar sobre la remisión de este expediente a la Dian para el proceso Coactivo que le adelanta a la entidad demandada, por la concurrencia de embargos sobre los inmuebles de matrícula No. 280-178525 y 280-178471.

TERCERO: Oficiar al Secuestre Jaime Ramírez Gutiérrez¹ al

¹ Jaime.ramirezgutierrez@hotmail.com

correo informándole que ha cesado en sus funciones y que debe hacer entrega de los bienes dejados bajo su custodia al liquidador JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS y que debe rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro de los diez días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN

J u e z

Ndt.

Estado # 108 del 01-10-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46e1fe68fe7ada83712147e2d02ffc77e80c05e7f1555eb65d8
1d89ebcf64480

Documento generado en 29/09/2021 09:50:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

liquidacionconstructoracyh@gmail.com